SECRETARÍA DE MARINA - ARMADA DE MÉXICO.
CUARTEL GENERAL DEL ALTO MANDO.
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR.
SECCIÓN DE PERSONAL.
SUBSECCIÓN DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

SERVICIO MILITAR NACIONAL
PRIMER REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA

Marina
Secretaría de Marina

PRIMER REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

DOCUMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MASCULINO ORIGINAL Y COPIA:

1. Acta de nacimiento.
2. Cartilla de identidad militar expedida por la junta de reclutamiento debidamente sellada.
3. Clave única de registro (CURP).
4. Comprobante de domicilio
5. Certificado de estudios.
6. 01 fotografía tamaño infantil.
7. 01 folder color beige.

DOCUMENTACIÓN PARA MUJERES VOLUNTARIAS ORIGINAL Y COPIA:

1. Tener de 18 a 39 años de edad.
2. Acta de nacimiento.
3. Clave única de registro (CURP).
4. Comprobante de domicilio
5. Certificado de estudios.
6. 02 fotografía tamaño infantil.
7. 01 folder color beige.
8. Examen medico clínico.

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Marina
Secretaría de Marina

PRIMER REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

MARCO JURIDICO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

- **Art. 4°** .- El varón y la mujer son iguales ante la ley.
- **Art. 5°** .- En cuanto a los Servicios Públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados.
- **Art. 31°** .- Son obligaciones de los Mexicanos, hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria, secundaria y reciban la militar, en los términos que establezca la ley, asistir en los días y horas designados por el ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar, que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos , diestros en el manejo de las armas y conocedores de la diciplina militar.
- **Art. 34°** .- Señala que los ciudadanos de la República, los varones y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos, haya cumplido 18 años y tenga un modo honesto de vivir.
- **Art. 35°** .- Establece las prerrogativas del ciudadano, de tomar las armas en el Ejercito o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes.
- **LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL:**
- **Art. 1°** .- Obligatorio el Servicio de las Armas.
- **Art. 5°** .- Cumplimiento del Servicio de las Armas, Por un año en el activo, 1/a. y 2/a. reservas y en la Guardia Nacional.
- **Art. 11°** .- Obligación de inscribirse en las Juntas Municipales de Reclutamiento.
- **Art 19°** .- Deber de los patrones, Sindicatos, Uniones, Comisariados Ejidales, Etc., Para exigir a personas que de ellos dependa y tengan obligaciones militares, cumplan con estas y en su defecto inscribirlos y presentarlos ante las Juntas Municipales de Reclutamiento.
- **Art. 20° .-** Obligación de los funcionarios y empleados de la federación, de los Estados y Municipios, de verificar que todos los mexicanos que ante ellos comparezcan a tramitar cualquier asunto de su competencia, hayan cumplido con su Servicio Militar.

2025 Año de La Mujer Indígena

[redacted]

MARCO JURIDICO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL:

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEVICIO MILITAR :

- **Art. 1°** .- Honor para todos lo mexicanos, el cumplir el Servicio Militar.
- **Art. 2° .-** Obligatoriedad del servicio para todos los mexicanos, prestándolo en el Ejercito o la Armada Nacionales.
- **Art. 3° .-** Obligación de prestar el Servicio Militar personalmente.
- **Art. 172° .-** Deberes y atribuciones de la Oficina Central de Reclutamiento, de los cuales algunos son: señalar a cada Zona y Consulado el numero de conscriptos que deberán encuadrarse.

Marina
Secretaría de Marina

PRIMER REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

ES RECOMENDABLE EN CASO DE ALGUN ACCIDENTE QUE AMERITE ATENCIÓN MÉDICA, CONTAR CON AFILIACION DE **SEGURO MÉDICO**: IMSS, ISSSTE, SEGURO POPULAR, ISSFAM, SEGURO DE ESTUDIANTE, ETC., LA SECRETARIA DE MARINA, BRINDARA ATENCION MÉDICA DE PRIMER CONTACTO Y DE SER NECESARIO EL TRASLADO AL NOSOCOMIO CORRESPONDIENTE.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2025.

Respetuosamente.

Teniente de Navío CG.
Jefe Acc. de la Subsección del SMN.
Ismael Martínez García.
[redacted]

SECRETARIA DE MARINA
ARMADA DE MEXICO
CUARTEL GENERAL
JEFE DE SUBSECCION DEL
SERVICIO MILITAR NACIONAL

2025
Año de
La Mujer
Indígena

[redacted]